

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.922

Sábado 10 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2531362

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en Calle Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2024, ante mí, MARTÍN IGNACIO MEYER ROJAS, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciocho millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa guión K, y MÓNICA LORETO ROJAS BASCUR, chilena, soltera, asesora en ventas, cédula de identidad número seis millones setecientos nueve mil novecientos setenta y dos guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Jose María Escrivá de Balaguer número setecientos veinte departamento quinientos uno, comuna de Concón, Región de Valparaíso y de paso en esta ciudad, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón social "COMERCIAL Y SERVICIOS MEYMAR LIMITADA", pudiendo usar para efectos comerciales, bancarios, tributarios o de publicidad la expresión "Efuel Ltda." Administración y uso de la razón social: corresponderá a don Martín Ignacio Meyer Rojas, con las facultades indicadas en escritura extractada. Capital social: \$30.000.000, que los socios han aportado de la siguiente manera; don Martín Ignacio Meyer Rojas en un ochenta por ciento, mediante el aporte de veinticuatro millones de pesos, que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto, y doña Mónica Loreto Rojas Bascur en un veinte por ciento, mediante el aporte de seis millones de pesos, que entera y paga a la caja social en efectivo. Objeto: A) Explotación, en todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios de carga eléctrica, electrolinerías, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o de terceros; B) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos, gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos y accesorios incluidos taller mecánico y el arrendamiento y la compra de vehículos, como de sus partes y piezas; C) Realización de actos y contratos relacionados con los anteriores, como ruta centros, minimarket, restaurantes, farmacias, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, servicios de alimentos y/u otros de naturaleza parecida como también la venta al por menor de todo tipo de bienes, mercaderías y productos, principalmente alimentos, aguas minerales y otras, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales; D) Comercio electrónico y otros canales de venta, como Marketplace y ecommerce; E) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega de correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementario y/o relacionada F) Transporte en general, en vehículos u otros medios propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; G) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; H) Corretaje de propiedades, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, su explotación, administración y percepción de frutos, incluidos el desarrollo de proyectos inmobiliarios y servicios de reparación, mantención y aseo; I) Asesorías, consultoría y servicios de toda naturaleza, particularmente en el campo de la seguridad, defensa, logística y gestión de riesgos; J) Inversión en todo tipo de bienes, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles, pudiendo celebrar sobre estos bienes todos los contratos legalmente posibles; K) Venta de alimentos, accesorios, juegos, camas, medicamentos de mascotas, así como también servicios de limpieza y lavado, y L) Las demás actividades relacionadas en la actualidad o en el futuro con las anteriores que acuerden los socios. Duración: será de veinte años contados desde esta fecha, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla mediante una declaración en tal sentido efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción social, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Se facultó portador de extracto para legalización. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de julio del año 2024.-

CVE 2531362

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

